

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

ANT.: Res. Ex. N° 8/Rol D-095-2017 de 29 de octubre de 2018, previo a resolver Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinados y Sistematizado presentado por Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S.C.M., incorpórese observaciones que indica.

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-095-2017.

Santiago, 09 de noviembre de 2018

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE 9 NOV 2018 OFICINA DE PARTES RECIBIDO

Señora

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente PRESENTE

María Soledad Martínez Tagle, en representación de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM (en adelante "CMDIC"), ambos domiciliados para estos efectos en avenida Andres Bello N° 2687, piso 11, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio D-095-2017, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles conferido mediante el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 8/ ROL D-095-2017, de fecha 29 de octubre de 2018, para incorporar al programa de cumplimiento - presentando en el en marco del presente procedimiento sancionatorio- las observaciones formuladas por esta Superintendencia del Medio Ambienta en el Resuelvo I, de la Resolución Exenta referida, por el máximo que en derecho corresponda.

Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM

Dirección: Av. Andrés Bello 2687, Piso 11, Las Condes 6760276, S<mark>a</mark>ntiago, Chile

> Fono: (56) 22362 6500



La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de una nueva versión refundida del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, <u>Solicito a Ud.</u> se sirva acceder a **ampliación del plazo** solicitada para efectos de presentar un nuevo programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, atentamente,

María Soledad Martínez Tagle

Luss h,

p.p. Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM